



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA

015- 300

REF.: AUTORIZA Y LLAMA A LICITACION PUBLICA Y APRUEBA
TERMINOS DE REFERENCIAS PARA REVISION, MANTENCION Y/O
RECARGA DE EXTINTORES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO
DE SUMINISTRO.

PUERTO MONTT, 12 JUN 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de servicio N° 72 de fecha 31 de mayo de 2011, la Sub Directora de Administración y Recursos Humanos, solicita efectuar el servicio de revisión mantención, reparación o recarga de extintores de 06 y 10 kg respectivamente, de los Jardines Infantiles y Oficinas de los programas 01 y 02 de la región, mediante convenio de suministro, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencias. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2013.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".



El primer paso, el más importante.

4.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Autorízase y llámese a licitación pública para la revisión, mantención, reparación y/o recarga de extintores de 06 y 10 kg según corresponda, de los Jardines Infantiles y Oficinas de los programas 01 y 02 de la región, bajo la modalidad de contrato suministro de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Decima Región.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3.- Apruébense los términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
—★— Educadora de Párvulos
Directora Regional

MPMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes